



|   |                            |                    |
|---|----------------------------|--------------------|
|  | POLITICA DE SEGURIDAD VIAL | CÓDIGO: SIG-OD-004 |
|   | GESTIÓN INTEGRAL           | FECHA: 14/03/2022  |
|   |                            | VERSIÓN 00         |

**FRAMI LOGISTICS.**, realiza sus actividades de prestación de servicio de transporte de carga multimodal a nivel nacional, establece la presente Política de Seguridad Vial dando cumplimiento a los lineamientos organizacionales basados en la prevención de accidentes de tránsito; evitando al máximo las lesiones personales, daños a la propiedad y fatalidades en carretera.

La organización garantizará el cumplimiento de los requisitos normativos y legales aplicables, la asignación de recursos y el mejoramiento continuo del P.E.S.V. y los procesos relacionados, haciendo seguimiento a las actividades, controles preventivos que se establezcan y empleando los mecanismos de evaluación que se estimen adecuados.

**Adicionalmente establece:**

- R** Aumentar la competencia y entrenamiento de nuestros conductores y proveedores de servicio en aspectos básicos de seguridad vial y debe ser obligatorio el conocimiento de las normas legales vigentes en el territorio nacional en lo que respecta a tránsito, transporte y seguridad vial.
- R** Fomentar Comportamientos seguros en la Vía. Los conductores y/o proveedores de servicio deben participar activamente en los programas de inspección y mantenimiento preventivo con el fin de mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento.
- R** Todos los integrantes de **FRAMI LOGISTICS.**, son responsables de participar de las actividades y capacitaciones realizadas con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan generar, lesiones físicas, mentales y sociales a los conductores, proveedores de servicio y a la comunidad en general.
- R** Generar adecuados procedimientos de actuación referentes al antes, durante y después de una emergencia.
- R** FRAMI LOGISTICS, regula el tiempo de conducción así:
  - Tras un periodo de conducción de 4 a 5 horas, el conductor debe hacer una pausa interrumpida, tiempo para realizar ejercicios, pausas actividades y alimentación.
  - El periodo de descanso es de un mínimo de 12 horas después de cada viaje.
  - En caso de tener un viaje continuo y extenso los conductores podrán efectuar los descansos en los hoteles de la vía confiables dejando el vehículo y la mercancía en un parqueadero seguro y autorizado.

|   |                            |                    |
|---|----------------------------|--------------------|
|  | POLITICA DE SEGURIDAD VIAL | CÓDIGO: SIG-OD-004 |
|   | GESTIÓN INTEGRAL           | FECHA: 14/03/2022  |
|   |                            | VERSIÓN 00         |

**R** La regulación de velocidad en FRAMI LOGISTICS, se adopta los lineamientos establecidos por la ley bajo los siguientes límites máximos de velocidad:


| Área / Situación                                | VELOCIDAD KM/H    |                   |
|---|-------------------|-------------------|
|   | VEHICULO LIVIANOS | VEHICULOS PESADOS |
| Vía pavimentada ( Fuera del área urbana)        | 80 KM/H           | 60 KM/H           |
| Vía pavimentada ( En el área urbana)            | 60 KM/H           | 40 KM/H           |
| Vías des pavimentada                            | 40 KM/H           | 30 KM/H           |
| Áreas operativas (Baterías, zonas industriales) | 20 KM/H           | 10 KM/H           |

**R** Cinturón de Seguridad:

- El uso obligatorio del cinturón de seguridad en todo momento de actividad de conducción.
- El conductor debe verificar que el cinturón de seguridad se ajusta muy bien a su cuerpo.
- El buen uso del cinturón de seguridad es que entre más próximo a la cadera se encuentre, mayor será la protección que ofrece, no lo utilice a la altura del estómago pues esto disminuye su protección y por el contrario puede representar un riesgo, el cinturón de tres puntos, no se debe pasar por debajo de su brazo.
- No deje de usar el cinturón solo porque el vehículo recorrerá pocos metros, recuerde que un accidente ocurre en fracción de segundos.
- Para asegurar su cumplimiento se implementaran inspecciones de seguridad, difusión del uso correcto del cinturón de seguridad y campañas.

**R** NO USO de comunicaciones móviles mientras se conduce:

- No está permitido el uso de teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos mientras se está conduciendo.
- Si debe hacer una llamada urgente o escribir un mensaje, debe estacionarse antes en un lugar seguro para realizar esta actividad.
- Mantenga conversaciones cortas y trate de evitar temas emocionales o que causen inquietud ya que distraen su actividad conducir.
- Estas prohibiciones incluyen, entre otras acciones, contestar o hacer llamadas telefónicas, participar en conversaciones telefónicas, leer o responder mensajes de texto o correo electrónicos e ingresar a internet mientras conduce.

|   |                                   |                           |
|---|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>POLITICA DE SEGURIDAD VIAL</b> | <b>CÓDIGO: SIG-OD-004</b> |
|   | <b>GESTIÓN INTEGRAL</b>           | <b>FECHA: 14/03/2022</b>  |
|   |                                   | <b>VERSIÓN 00</b>         |

**R** USO de elementos de Protección Personal (EPP'S):


- **FRAMI LOGISTICS**, tiene como prioridad la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, contratistas y conductores proveedores de servicios, de tal forma contempla el uso, cuidado y mantenimiento de los elementos de protección personal.
- Para los vehículos que así lo requieran, los proveedores de servicios se comprometen al uso permanente y adecuado de los EPP'S.
- Todos los vehículos que se operan en FRAMI LOGISTICS, deben contar con KIT de carretera y cinturón de seguridad, para ellos la empresa, sensibiliza a los trabajadores, contratistas y proveedores de servicios, sobre conductores de autocuidado y el uso adecuado de los EPP'S, y como estos pueden minimizar y/o prevenir accidentes.

Los trabajadores, contratistas y proveedores de servicio, son responsables de la aplicación de todas las disposiciones establecidas y divulgadas por **FRAMI LOGISTICS**.

Dicha política será divulgada

---

**REPRESENTANTE LEGAL  
GERENTE**

|   |                            |                    |
|---|----------------------------|--------------------|
|  | POLITICA DE SEGURIDAD VIAL | CÓDIGO: SIG-OD-004 |
|   | GESTIÓN INTEGRAL           | FECHA: 14/03/2022  |
|   |                            | VERSIÓN 00         |

## 1. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

| REVISIÓN No. | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | FECHA DE CAMBIO |
|--------------|------------------------|-----------------|
| 00           | Creación del documento | 14/03/2022      |
|              |                        |                 |
|              |                        |                 |

